

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de a octubre de dos mil trece (2013)

ACCIÓN	TUTELA
ACCIONANTE	MARTA CARTAGENA CORTES
ACCIONADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y
	REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS
RADICADO	05001 33 33 024 2013 00 975 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	CONCEDE IMPUGNACIÓN

- 1. El Doctor LUIS ALBERTO DONOSO RINCON, actuando en calidad de representante judicial de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, dentro del término, impugna el fallo de tutela proferido en primera instancia por este Despacho, a través de memorial radicado en la oficina de apoyo judicial el día veinticuatro (24) de octubre de 2013.
- 2. Consagra el art. 31 del Decreto 2591 de 1991:

"ARTICULO 31.-Impugnación del fallo. Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.

Los fallos que no sean impugnados serán enviados al día siguiente a la Corte Constitucional para su revisión."

- 3. Reposa en el expediente constancia de notificación a la entidad accionada el día veintiuno (21) de octubre de 2013.
- **4.** Toda vez que la impugnación cumple con todos los requisitos, el Juzgado Veinticuatro (24) Administrativo Oral de Medellín, según el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991:

RESUELVE

PRIMERO: Conceder el Recurso de Impugnación interpuesto por la accionada UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS contra la sentencia proferida por ésta Agencia Judicial el día dieciocho (18) de octubre de 2013.

SEGUNDO: Remitir el expediente al Superior Jerárquico, que para nuestro caso es el Honorable Tribunal Administrativo de Antioquia.

TERCERO: Envíese las presentes diligencias al Superior por conducto de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE

MARIA ELENA CADAVID RAMIREZ
JUEZ